



Quarenta maravedis

BOLETO CUARTO. CUARENTA
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS Y

algo para este año de 1814.

D. Ignacio de Juncos no se cobran cobrados D. Simón
y Simón y D. Juan de los Ríos subministradas a
la Real Comisaria, y por el D. D. de la Purísima p.
en Cobranza. Luego q. se le pagó de p.
go, convenido por escrito q. el Alcalde Ma
yor no es responsable ni caudalero, ni a
la decisión de la Cavildo, y jurifico plenam^{te}
no haber tenido intervención alguna en
esto de cobro, ni cobranza por declaración de
los mismos Comisarios, y así consta en el
Expediente, y en caso necesario lo acreditara
mas sirviendo el Ayuntamiento mandando q.
informen D. Alfonso María de Guzmán, D.
Juan José de Guzmán, D. Andrés Gabriel Canova
y D. Juan Navier Canova y D. Gonzalo de
Canova Canova y el Escribano D. Juan
José Canova de Guzmán. Quisiera q. viviera. Por
lo mismo es una calumnia y una importuna
la afirmación de D. Simón y D. Juan de los Ríos